

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 2 de abril de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana (SE07)** en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

- 10. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes.
- 14. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural.
- 17. Formación de jóvenes, mujeres y otros colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral en nuevos yacimientos de empleo y sectores emergentes.
- 19. Fomento del dinamismo de las asociaciones del territorio, mediante la información, la formación y la promoción.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
(P.A. El jefe de Servicio de Coordinación y Planificación Agroalimentaria)



Código:640xu854ETBHG0uuHi04JkkqxcZ5C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PEDRO CEREZUELA SANCHEZ	FECHA	02/04/2019
ID. FIRMA	640xu854ETBHG0uuHi04JkkqxcZ5C	PÁGINA	1/1



ANEXO X: PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017/PRIMER PLAZO.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

Denominación Líneas de Ayuda	Código
10. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes.	OG1PS2
14. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural.	OG2PP3

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/01/2018, el primer plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca y desarrollo rural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 5 de junio de 2018 hasta el 18 de junio de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resulta-

ban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana, con fecha 29 de enero de 2.019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución (Beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes).

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

Denominación Líneas de Ayuda	Importe
10. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes.	80.909,89
14. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural.	26.969,96

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana,

PROPONE

PRIMERO.- La concesión de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el ANEXO I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el ANEXO II que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de beneficiarias suplentes por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.

Dentro del referido plazo de diez días, deberán presentar la documentación señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/11763/seguimiento.html> ,

sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Marchena, a fecha de firma electrónica.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANIA SUROESTE SEVILLANA

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL MARTÍN BOHÓRQUEZ



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANA SUROESTE SEVILLANA

LINEA DE AYUDA: 10. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes. OG1PS2

CONVOCATORIA: 2017/PRIMER PLAZO

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTAJÓN N ¹ Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) (*)	AYUDA MÍNIMIS R(UE) 1407/2013	FOCUS ÁREA
1	2017/SE07/OG1PS2/055	LINKCE DESIGN & SOFTWARE STUDIO, S.L.U.	DISEÑO Y EJECUCION DE NUEVOS ESPACIOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTRO DE TRABAJO PARA NUESTRA OFICINA CENTRAL. NUEVAS INSTALACIONES TECNOLÓGICAS DE LINKCE DESIGN & SOFTWARE STUDIO SLU,	B90042060	72	162.512,18	80.909,89	SI	6B

(*) Limitación por razón del crédito presupuestario máximo disponible en la línea 10 de la convocatoria 2017.

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANA SUROESTE SEVILLANA

LINEA DE AYUDA: 10. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes. OG1PS2

CONVOCATORIA: 2017/PRIMER PLAZO

BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTAJÓ N ² Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	AYUDA MÍNIMIS	FOCUS ÁREA
1	2017/SE07/OG1PS2/044	BASILIPPO S.L.	CITA (CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICO-EMPRESARIAL DE ARAHAL Y SU COMARCA). VIVERO DE EMPRESAS. CENTRO DE FORMACIÓN Y TUTELA DE PYMES DE LA COMARCA.	B41812199	68	80.000,00	40.000,00	SI	6B
2	2017/SE07/OG1PS2/028	GLOBAL OLIVE CONSULTING, S.L.	DESARROLLO DE PLATAFORMA ONLINE Y APP PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO.	B91457911	43	13.910,00	6.955,00	SI	6B
3	2017/SE07/OG1PS2/027	TERNERO VEGA, MANUEL RAMÓN	PROYECTO DE CREACION DE EMPRESA DE TURISMO ACTIVO	****1859*	38	19.544,28	330,00	SI	6B
4	2017/SE07/OG1PS2/040	HERMOSIN ROMAN, MARIA DEL CARMEN	AGENCIA DE TURISMO ECUESTRE: ANDALUSIAN HORSE RYDING	****7295*	34	9.550,16	4.775,08	SI	6B

2 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANA SUROESTE SEVILLANA

LINEA DE AYUDA: 14. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural. OG2PP3

CONVOCATORIA: 2017/PRIMER PLAZO

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Nº Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	AYUDA MÍNIMIS	FOCUS ÁREA
1	2017/SE07/OG2PP3/031	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	"CENTRO DE INTERPRETACION PATRIMONIAL "TERRITORIO ABIERTO". DOTACION TECNOLÓGICA: EQUIPAMIENTO E ILUMINACION, AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA.	P4106500D	63,40	14.145,53	14.145,53	NO	6B
2	2017/SE07/OG2PP3/041	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	INCUBADORA DE ARTES ESCENICAS EN LA SALA ORATORIO DEL TEATRO ORIENTE	P4106500D	44,78	25.922,68	12.824,43 (*)	NO	6B

(*) Limitación por razón del crédito presupuestario máximo disponible en la línea 14 de la convocatoria 2017.

ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANA SUROESTE SEVILLANA

LINEA DE AYUDA: 14. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural. OG2PP3

CONVOCATORIA: 2017/PRIMER PLAZO

BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTAJACIÓN N ⁴ Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	AYUDA MÍNIMIS	FOCUS ÁREA
1	2017/SE07/OG2PP3/041	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	INCUBADORA DE ARTES ESCENICAS EN LA SALA ORATORIO DEL TEATRO ORIENTE	P4106500D	44,78	25.922,68	13.098,25	NO	6B
2	2017/SE07/OG2PP3/045	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	EQUIPAMIENTO INTERIOR DE SALON POLIVALENTE Y SERVICIOS AUXILIARES EN PISCINA MUNICIPAL PARA SU MODERNIZACIÓN Y MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	P4107600A	42,00	26.252,16	26.252,16	NO	6B
3	2017/SE07/OG2PP3/030	SOCIEDAD DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA S.L.	OBRA DE ADAPTACIÓN DE AULA DE FORMACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA.	B41366279	32,00	7.730,98	6.957,88	NO	6B
4	2017/SE07/OG2PP3/065	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	ADECUACIÓN DE LA SALA DE BOMBAS DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE AGUAS	P4106400G	32,00	14.149,70	14.149,70	NO	6B

4 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

ANEXO III



Convocatoria: 2017/1P
 Línea de ayuda (código): 10. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes. OG1PS2
 N.º Expediente: 2017/SE07/OG1PS2/055
 Solicitante: LINKCE DESIGN & SOFTWARE STUDIO SLU
 NIF/CIF Solicitante: B90042060
 Título del Proyecto: DISEÑO Y EJECUCION DE NUEVOS ESPACIOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTRO DE TRABAJO PARA NUESTRA OFICINA CENTRAL. NUEVAS INSTALACIONES TECNOLÓGICAS DE LINKCE DESIGN & SOFTWARE STUDIO SLU,
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	16	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
X	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1	13	3 mujeres <=35 años + 2 hombres <=35 años
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,5		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
X	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1	0	No cumple criterio. Empleo creado según indica en la justificación la entidad solicitante.
X	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1	3	3 hombres <= 35 años.
Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
X	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	
3. Impacto de género			Máximo 15	15	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	Justificación documental en el trámite de audiencia (plan de igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, etc.)
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5		
4. Juventud			Máximo 15	5	

X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple criterio. Acciones generales no detalladas ni concretadas específicamente.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	15	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	15	Justificación documental en trámite de audiencia. Se deberá acreditar mediante documentación e informes adecuados la gama de servicios a las empresas que la entidad solicitante no prestaba o desarrollaba habitualmente antes de la solicitud de ayuda y que va a prestar después de la ejecución del proyecto.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5		
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	6	
X	6.1	Utilización de recursos locales	2	0	
	6.2	Distintivos de calidad	5		
6.3 Utilización de factores productivos del territorio:					
	6.3.1	Inversión o gasto elegible $\geq 25\%$ y $< 50\%$ en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
	6.3.2	Inversión o gasto elegible $\geq 50\%$ y $< 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	2		
X	6.3.3	Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	3	0	No cumple requisito.
6.4 Modalidad del Proyecto:					
	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2		
X	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1	1	
6.5 Proyectos de diversificación económica:					
X	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2	0	No cumple requisito
6.6 Tamaño de la empresa:					
	6.6.1	Mediana empresa	1		
	6.6.2	Pequeña empresa	2		
X	6.6.3	Microempresa	3	3	
6.7 Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:					

X	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2	2	
	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	1		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	10	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
X	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
X	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3	3	
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	
PUNTUACIÓN TOTAL			100	72,00	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante.</p>					

Convocatoria: 2017/1P

Línea de ayuda (código): 10. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes. OG1PS2

N.º Expediente: 2017/SE07/OG1PS2/044

Solicitante: BASILIPPO S.L

NIF/CIF Solicitante: B41812199

Título del Proyecto: CITA (CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICO-EMPRESARIAL DE ARAHAL Y SU COMARCA). VIVERO DE EMPRESAS. CENTRO DE FORMACIÓN Y TUTELA DE PYMES DE LA COMARCA.

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	3	
X	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3	0	No cumple requisito
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
X	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,5	3	(0,50 x 1 +1) + (0,50 x 1 +1)
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	15	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	15	Justificación documental en trámite de audiencia mediante Certificación de Eficiencia Energética con calificación clase A de edificios de nueva construcción, realizado por empresa certificadora o por profesional competente, y registrado oficialmente.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5		
3. Impacto de género			Máximo 15	15	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	En trámite de audiencia se debe aportar documentación y/o factura proforma de la empresa o profesional competente que realizará el plan de igualdad
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5		
4. Juventud			Máximo 15	5	

X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple requisito. Multitud de acciones genéricas, no concretas ni detalladas convenientemente.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	15	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	15	Justificación documental en trámite de audiencia. Se deberá acreditar mediante documentación e informes adecuados la gama de prestación de los servicios a las empresas que se instalen en el vivero.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5		
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	6	
X	6.1	Utilización de recursos locales	2	0	No cumple requisito. No se justifica adecuadamente.
	6.2	Distintivos de calidad	5		
6.3 Utilización de factores productivos del territorio:					
	6.3.1	Inversión o gasto elegible $\geq 25\%$ y $< 50\%$ en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
X	6.3.2	Inversión o gasto elegible $\geq 50\%$ y $< 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	2	0	No cumple requisito. No se justifica adecuadamente.
	6.3.3	Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	3		
6.4 Modalidad del Proyecto:					
	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2		
X	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1	1	
6.5 Proyectos de diversificación económica:					
X	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2	0	No cumple requisito.
6.6 Tamaño de la empresa:					
	6.6.1	Mediana empresa	1		
	6.6.2	Pequeña empresa	2		
X	6.6.3	Microempresa	3	3	
6.7 Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:					
X	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2	2	
	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años	1		

		desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca			
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	9	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	0	No cumple requisito.
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
X	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3	Justificación documental en trámite de audiencia
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
X	7.2.4	Promotora mujer.	3	3	Justificación documental en trámite de audiencia
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	Justificación documental en trámite de audiencia, entre ella los estatutos sociales de la asociación
PUNTUACIÓN TOTAL			100	68	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante.</p>					

Convocatoria: 2017/1P

Línea de ayuda (código): 10. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes. OG1PS2

N.º Expediente: 2017/SE07/OG1PS2/028

Solicitante: GLOBAL OLIVE CONSULTING, S.L.

NIF/CIF Solicitante: B91457911

Título del Proyecto: DESARROLLO DE PLATAFORMA ONLINE Y APP PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PRESTACION DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO.

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,5		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
X	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
X	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	

X	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	15	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	15	Justificación documental en trámite de audiencia. Se deberá acreditar mediante documentación e informes adecuados la gama de prestación de nuevos servicios a las empresas que antes no prestaba la empresa.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5		
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	6	
	6.1	Utilización de recursos locales	2		
	6.2	Distintivos de calidad	5		
6.3 Utilización de factores productivos del territorio:					
	6.3.1	Inversión o gasto elegible >= 25% y < 50% en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
	6.3.2	Inversión o gasto elegible >= 50% y < 75% en proveedores, mano de obra o ambos	2		
	6.3.3	Inversión o gasto elegible >=75% en proveedores, mano de obra o ambos	3		
6.4 Modalidad del Proyecto:					
	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2		
X	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1	1	
6.5 Proyectos de diversificación económica:					
	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2		
6.6 Tamaño de la empresa:					
	6.6.1	Mediana empresa	1		
	6.6.2	Pequeña empresa	2		
X	6.6.3	Microempresa	3	3	
6.7 Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:					
X	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2	2	
	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	1		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	7	

7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
X	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	2	
X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	0	No cumple requisito.
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	Justificación documental en trámite de audiencia, entre ella los estatutos sociales de la asociación de empresarios.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	43	

Convocatoria: 2017/1P

Línea de ayuda (código): 10. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes. OG1PS2

N.º Expediente:2017/SE07/OG1PS2/027

Solicitante: TERNERO VEGA, MANUEL RAMÓN

NIF/CIF Solicitante:****1859*

Título del Proyecto: PROYECTO DE CREACION DE EMPRESA DE TURISMO ACTIVO

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,5		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	0	
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
X	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	
4. Juventud			Máximo 15	5	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple criterio. Acciones genéricas, sin detalle ni concreción.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	15	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	15	Justificación en trámite de audiencia.

	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5		
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	5	
X	6.1	Utilización de recursos locales	2	0	No cumple requisito.
	6.2	Distintivos de calidad	5		
6.3 Utilización de factores productivos del territorio:					
	6.3.1	Inversión o gasto elegible >= 25% y < 50% en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
	6.3.2	Inversión o gasto elegible >= 50% y < 75% en proveedores, mano de obra o ambos	2		
	6.3.3	Inversión o gasto elegible >=75% en proveedores, mano de obra o ambos	3		
6.4 Modalidad del Proyecto:					
	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2		
X	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1	1	
6.5 Proyectos de diversificación económica:					
X	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2	0	No cumple criterio. No se justifica adecuadamente.
6.6 Tamaño de la empresa:					
	6.6.1	Mediana empresa	1		
	6.6.2	Pequeña empresa	2		
X	6.6.3	Microempresa	3	3	Según Declaración Responsable de condición de PYME
6.7 Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:					
	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2		
X	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	1	1	
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	3	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	0	No cumple requisito.
7.2 Tipo de promotor/a:					

	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
X	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3	3	
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
PUNTUACIÓN TOTAL			100	38,00	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante.</p>					

Convocatoria: 2017/1P

Línea de ayuda (código): 10. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes. OG1PS2

N.º Expediente:2017/SE07/OG1PS2/040

Solicitante: HERMOSIN ROMAN, MARIA DEL CARMEN

NIF/CIF Solicitante: ****7295*

Título del Proyecto: AGENCIA DE TURISMO ECUESTRE: ANDALUSIAN HORSE RYDING

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO PRODUCTIVO

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	3	
X	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3	3	
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,5		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
X	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	0	No cumple requisito. No justificado.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo.
4. Juventud			Máximo 15	5	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple requisito. No justificado.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	

X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple requisito, la empresa es de nueva creación. El criterio de innovación se ha definido en la EDL para empresas ya existentes.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	5	
X	6.1	Utilización de recursos locales	2	0	No cumple requisito
	6.2	Distintivos de calidad	5		
6.3 Utilización de factores productivos del territorio:					
	6.3.1	Inversión o gasto elegible $\geq 25\%$ y $< 50\%$ en proveedores, mano de obra o ambos.	1		
	6.3.2	Inversión o gasto elegible $\geq 50\%$ y $< 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	2		
X	6.3.3	Inversión o gasto elegible $\geq 75\%$ en proveedores, mano de obra o ambos	3	0	No cumple requisito.
6.4 Modalidad del Proyecto:					
X	6.4.1	Proyecto de nueva creación de empresa	2	2	
	6.4.2	Proyecto de ampliación, modernización o traslado de empresas existentes al territorio	1		
6.5 Proyectos de diversificación económica:					
	6.5.1	El/la promotor/a realiza una actividad nueva o saca a la venta nuevos productos, servicios, etc. permitiéndole obtener ingresos alternativos a los que obtiene actualmente.	2		
6.6 Tamaño de la empresa:					
	6.6.1	Mediana empresa	1		
	6.6.2	Pequeña empresa	2		
X	6.6.3	Microempresa	3	3	Justificación en trámite de audiencia.
6.7 Antigüedad del promotor desarrollando la actividad en la localidad o comarca:					
	6.7.1	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva cinco o más años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	2		
	6.7.2	Si el/la promotor/a en la fecha de solicitud lleva menos de cinco años desarrollando la actividad en la localidad y/o comarca	1		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	6	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahál, Marchena o Morón de la Frontera	2		

X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	0	No cumple requisito.
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
X	7.2.4	Promotora mujer.	3	3	
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	
PUNTUACIÓN TOTAL			100	34,00	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante.</p>					

Convocatoria: 2017/1P

Línea de ayuda (código): 14. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural. OG2PP3

N.º Expediente:2017/SE07/OG2PP3/031

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

NIF/CIF Solicitante: P4106500D

Título del Proyecto: "CENTRO DE INTERPRETACION PATRIMONIAL "TERRITORIO ABIERTO". DOTACION TECNOLÓGICA: EQUIPAMIENTO E ILUMINACION, AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA.

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	14,40	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	14,40	
		Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5		
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	0	No cumple requisito. Multitud de acciones genéricas, no concretas y no detalladas convenientemente
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo
4. Juventud			Máximo 15	5	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple criterio. No especifica concretamente las acciones positivas con incidencia en juventud en las que participen al menos el 75% de la población joven o se destina al menos el 75% de las inversiones y/o gastos elegibles a la población joven

	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	15	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	15	Justificación documental en trámite de audiencia
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5		
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	12	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
X	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12	0	No cumple criterio.
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	12	Justificación documental en trámite de audiencia
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	0	
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
X	7.3.1	Proyectos de integración social	8	0	No cumple requisito
X	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8	0	No cumple requisito

X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/ade una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Sureste Sevillana y está al corriente de sus obligaciones sociales
7.4 Mejora calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Justificación documental en trámite de audiencia
PUNTUACIÓN TOTAL			100	63,40	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante.</p>					

Convocatoria: 2017/1P
 Línea de ayuda (código): 14. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural. OG2PP3
 N.º Expediente:2017/SE07/OG2PP3/041
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA
 NIF/CIF Solicitante: P4106500D
 Título del Proyecto: INCUBADORA DE ARTES ESCÉNICAS EN LA SALA ORATORIO DEL TEATRO ORIENTE
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	7,78	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	7,78	Justificación en el trámite de audiencia
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5		
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	0	No cumple requisito
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo
4. Juventud			Máximo 15	5	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple requisito. No especifica concretamente las acciones positivas con incidencia en juventud en las que participen al menos el 75% de la población joven o se destina al menos el 75% de las inversiones y/o gastos elegibles a la población joven
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo

5. Innovación del proyecto			Máximo 15	15	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	15	Justificación documental en el trámite de audiencia de que las actividades son innovadoras y se trata de servicios culturales y/o de ocio
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5		
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	0	
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
X	7.3.1	Proyectos de integración social	8	0	No cumple requisito
X	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8	0	No cumple requisito

X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/ade una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Sureste Sevillana y está al corriente de sus obligaciones sociales
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Justificación documental en el trámite de audiencia.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	44,78	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante.</p>					

Convocatoria: 2017/1P
 Línea de ayuda (código): 14. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural. OG2PP3
 N.º Expediente:2017/SE07/OG2PP3/045
 Solicitante:AYUNTAMIENTO DE PRUNA
 NIF/CIF Solicitante: P4107600A
 Título del Proyecto:EQUIPAMIENTO INTERIOR DE SALON POLIVALENTE Y SERVICIOS AUXILIARES EN PISCINA MUNICIPAL PARA SU MODERNIZACIÓN Y MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
X		Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	
3. Impacto de género			Máximo 15	15	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	Diseño y ejecución de un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito del deporte. En el trámite de audiencia se deberá aportar documentación y/o factura proforma de la empresa y/o profesional competente que vaya a realizar el plan.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5		
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		

X	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
X	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
X	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6	6	
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	0	
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		

X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/ade una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	
7.4 Mejora calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Justificación documental en trámite de audiencia
PUNTUACIÓN TOTAL			100	42	

Convocatoria: 2017/1P
 Línea de ayuda (código): 14. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural. OG2PP3
 N.º Expediente: 2017/SE07/OG2PP3/030
 Solicitante: SOCIEDAD DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA S.L.
 NIF/CIF Solicitante: B41366279
 Título del Proyecto: OBRA DE ADAPTACIÓN DE AULA DE FORMACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA.
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
X		Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
X	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
X	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
X	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	

6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8. Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	0	
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1. Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
X	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	2	Justificación en trámite de audiencia
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2. Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	Justificación en trámite de audiencia
7.3. Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/ade una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
7.4. Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Justificación en trámite de audiencia
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32	

Convocatoria: 2017/1P
 Línea de ayuda (código): 14. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural. OG2PP3
 N.º Expediente: 2017/SE07/OG2PP3/065
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
 NIF/CIF Solicitante: P4106400G
 Título del Proyecto: ADECUACIÓN DE LA SALA DE BOMBAS DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE AGUAS
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
X	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
X	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
X	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		

X	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
X	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahál, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/ade una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32	